



## MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

*"Todos por Tebicuary-mi"*

*Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 – 338 3939*

*muni\_tebicuarymi01@hotmail.com*

*Tebicuary-mi - Paraguay*

DICTAMEN TECNICO N°. 07/2024

### **CONTRATACION (MC) "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO - VYARENDA"**

**IDE N°. 455831**

**Lugar y fecha:** 02 de octubre de 2024

**UOC Convocante (\*):** MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI

**Unidad o área requirente (\*):** DPTO DE OBRAS

**Funcionario técnico responsable (\*):** Arq. Lucio Ayala Britez

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** DPTO DE OBRAS. DIRECTOR DE OBRAS

Conforme a lo establecido en la resolución DNCP N°. 453/2024 por el cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la ley N°. 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 12. Modificación del literal a) del art 40 de la resolución DNCP N°. 4401/23 por la cual se reglamentan los procedimientos de contrataciones regidos por la ley N°. 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendando por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Este requerimiento tiene como base justificativa los trabajos que se pretende implementar a travez de la construcción de cercado perimetral. Proyecto que beneficiaria al patrimonio como así también la integridad de alumno/as en beneficio directo de la institución beneficiada, y en cumplimiento a los fines previstos para los fondos provenientes de los recursos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES.-

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

"No Aplica". No constituye argumento técnico el requerimiento es por mera necesidad institucional y no limita la participación de potenciales oferentes que se encuentran en este rubro y en el mercado nacional para participar y ofertar libremente en este rubro.-

La participación de oferentes en el procedimiento de contratación para este tipo de trabajos y características técnicas se encuentra en el pliego de bases y condiciones en el modulo especificaciones técnicas requeridas.-

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respaldalo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

"No Aplica". No constituye argumento técnico respaldatorio y son requeridos por mera necesidad institucional.-



## MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

"Todos por Tebicuary-mi"

Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 – 338 3939

muni\_tebicuarymi01@hotmail.com

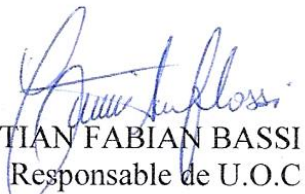
Tebicuary-mi - Paraguay

Este Dictamen Técnico en el cual se sustenta las Esp. Tec. Requeridas en el procedimiento de contratación, refrendando por el responsable del área requirente.-

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Proyecto: <b>CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO - VYARENDA"</b>	se adjuntan el proyecto al pliego de bases y condiciones (SICP)

Es mi dictamen



  
CRISTIAN FABIAN BASSI  
Responsable de U.O.C

  
Ing. Juan Domingo Scarone  
Reg MOFC 1.150  
Dpto. de Obras